



Depto. Asesoría Jurídica
N° 590 -

1/4

*Para toma de acuerdo
referente convenio odontológico,
Jefe UGD, Jefe UT, Srta. Bm*

REF.: Aprueba Convenio de
Renovación PPV y S.S.M.O y
Odontológico, entre S.S.M.O y
la Municipalidad de
Providencia.

*Padreco
y S. S. M. O
Amusillo*

[Signature]
12/02/18

SANTIAGO, 29 DIC. 2017

RESOLUCION EXENTA N° 2675

VISTOS:

1. El Acuerdo de Gestión para el Programa de Prestaciones Valoradas y Programa de Prestaciones Institucionales del año 2016 suscrito entre el S.S.M.O, la Subsecretaría de Redes Asistenciales y el Fondo Nacional de Salud;
2. El DFL N°36 de 1980 del Ministerio de Salud;
3. La Resolución Exenta N°1874 de fecha 05 de octubre 2016, que aprueba Convenio Programa PPV Odontológico, entre S.S.M.O y la Municipalidad de Providencia;
4. Lo solicitado por el Departamento de APS y Ciclo Vital del Servicio de Salud Metropolitano Oriente;
5. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; y su reglamento orgánico aprobado por D.S. N° 140 del 2004, todos del Ministerio de Salud; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébase el Convenio de Renovación, de fecha 20 de diciembre de 2017, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, cuyo texto es el siguiente:



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. DE APS Y CICLO VITAL
N°196

CONVENIO DE RENOVACION PPV ODONTOLÓGICO COMUNA DE PROVIDENCIA

En Santiago, a 20 de diciembre de 2017 entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Canadá N°308, comuna de Providencia, representado por su Directora **Dra. Andrea Solís Aguirre**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Providencia**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, representada por su **Alcaldesa D. Evelyn Matthei Fornet**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes dejan constancia que con fecha 25 de agosto de 2016, suscribieron un convenio para impulsar el **Programa de Prestaciones Valoradas Odontológico**, suscrito entre el S.S.M.O. y la Municipalidad de Providencia, aprobado por Resolución Exenta N°1874 de fecha 05 de octubre de 2016, de la Dirección del SSMO.

SEGUNDA: Por intermedio del presente instrumento ambas partes, Servicio y Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primero, vienen en renovar este convenio por el periodo de un año, estableciendo los siguientes valores de canastas y metas:

PROVIDENCIA AÑO 2018					
N°	Nombre Canasta	Actividad	Valor Unitario	Meta 2017	Monto
1	Atención odontológica rehabilitación prótesis fija adulto de 15 a 59 años	Rehabilitación mediante prótesis fija en pacientes de 15 a 59 años	200.000	20	4.000.000
2	Atención odontológica rehabilitación prótesis removible adulto de 15 a 59 años	Rehabilitación Protésica en pacientes de 15 a 59 años	180.000	20	3.600.000
3	Atención odontológica integral en el adulto de 65 y más años	Rehabilitación Integral en pacientes de 65 y más años	200.000	30	6.000.000
TOTAL					13.600.000

TERCERA: La presente Renovación de Convenio comenzará a regir a contar del 1° de enero del 2018 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo, por otro periodo, lo cual deberá quedar debidamente formalizado, con 30 días de anticipación a su fecha de término.

CUARTA: En todo lo demás sigue plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes con fecha 25 de agosto de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°1874 de fecha 05 de octubre de 2016, de la Dirección de SSMO.

QUINTA: La personería de Doña Evelyn Matthei Fornet para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia, consta en Decreto Alcaldicio N°1.152 de fecha 06 de diciembre del año 2016.



La personería de la Dra. Andrea Solís Aguirre, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta en el Decreto Supremo N°47, de fecha 20 de Marzo del 2015 del Ministerio de Salud.

SEXTA: La presente renovación de convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y uno en la Municipalidad.



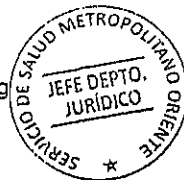
E. Matthei
CH. D. EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Handwritten initials



Andrea Solís Aguirre
DRA. ANDREA SOLÍS AGUIRRE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE

Handwritten initials
GBG/RGD/MRS/CEA/PVK/gmg



Handwritten mark

2. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem presupuestario 22-12-999-009 correspondiente a "Convenio DFL-36".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



**DRA. ANDREA SOLÍS AGUIRRE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**

DRA. GBG/VP/VP/VP/arp

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección S.S.M.O.
- Subdirección Gestión Asistencial S.S.M.O;
- Depto. APS y Ciclo Vital S.S.M.O
- Depto. Procesos Asistenciales en Red. SSMO;
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Auditoría
- Depto. Asesoría Jurídica
- Interesado c/ 1 convenio original
- Of. de Partes c/ 1 convenio original

**TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE**



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. DE APS Y CICLO VITAL
N°196

CONVENIO DE RENOVACION PPV ODONTOLÓGICO COMUNA DE PROVIDENCIA

En Santiago, a 20 de diciembre de 2017 entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Canadá N°308, comuna de Providencia, representado por su Directora **Dra. Andrea Solís Aguirre**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Providencia**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, representada por su **Alcaldesa D. Evelyn Matthei Fornet**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes dejan constancia que con fecha 25 de agosto de 2016, suscribieron un convenio para impulsar el **Programa de Prestaciones Valoradas Odontológico**, suscrito entre el S.S.M.O. y la Municipalidad de Providencia, aprobado por Resolución Exenta N°1874 de fecha 05 de octubre de 2016, de la Dirección del SSMO.

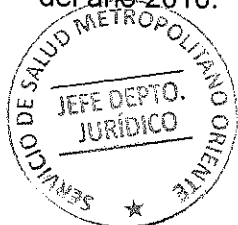
SEGUNDA: Por intermedio del presente instrumento ambas partes, Servicio y Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primero, vienen en renovar este convenio por el periodo de un año, estableciendo los siguientes valores de canastas y metas:

PROVIDENCIA AÑO 2018					
N°	Nombre Canasta	Actividad	Valor Unitario	Meta 2017	Monto
1	Atención odontológica rehabilitación prótesis fija adulto de 15 a 59 años	Rehabilitación mediante prótesis fija en pacientes de 15 a 59 años	200.000	20	4.000.000
2	Atención odontológica rehabilitación prótesis removible adulto de 15 a 59 años	Rehabilitación Protésica en pacientes de 15 a 59 años	180.000	20	3.600.000
3	Atención odontológica integral en el adulto de 65 y más años	Rehabilitación Integral en pacientes de 65 y más años	200.000	30	6.000.000
TOTAL					13.600.000

TERCERA: La presente Renovación de Convenio comenzará a regir a contar del 1° de enero del 2018 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo, por otro periodo, lo cual deberá quedar debidamente formalizado, con 30 días de anticipación a su fecha de término.

CUARTA: En todo lo demás sigue plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes con fecha 25 de agosto de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°1874 de fecha 05 de octubre de 2016, de la Dirección de SSMO.

QUINTA: La personería de Doña Evelyn Matthei Fornet para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia, consta en Decreto Alcaldicio N°1.152 de fecha 06 de diciembre del año 2016.



La personería de la Dra. Andrea Solís Aguirre, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta en el Decreto Supremo N°47, de fecha 20 de Marzo del 2015 del Ministerio de Salud.

SEXTA: La presente renovación de convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y uno en la Municipalidad.



E. Matthei

CHILE
D. EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



Andrea Solís Aguirre

DRA. ANDREA SOLÍS AGUIRRE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE

GBG/RGD/MRS/CEA/PVN/gmg

